

¿EN CUÁNTO TIEMPO SE RESUELVE ESTE TRÁMITE?

En 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del Aviso de plantación forestal comercial en la oficina correspondiente de la SEMARNAT, si se cumple con todos los requisitos.

¿QUÉ VIGENCIA TIENE UN AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL?

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la Constancia de Registro faculta al titular a realizar el aprovechamiento de la misma cuando este lo juzgue conveniente.

¿DÓNDE SE PRESENTA EL TRÁMITE?

En la Delegación Federal de la SEMARNAT que corresponda, siempre que la ubicación de la plantación se encuentre en la circunscripción de esta en la entidad, para el caso del Distrito Federal, en la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, a través de la oficina de Espacio de Contacto Ciudadano.



Dirección General de Gestión Forestal y Suelos
Av. Progreso No. 3,
Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán
C. P. 04100, México, D. F.,
Lugar de atención e ingreso de solicitud a través del Espacio
de Contacto Ciudadano, ECC-FOR
Horario de atención: 9:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Teléfono Ventanilla: 54-84-34-73 ó 54-90-09-00
Ext. 208



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
FORESTAL Y DE SUELOS

SEMARNAT-03-041

AVISO DE PLANTACIÓN
FORESTAL COMERCIAL



AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL

¿QUÉ ES UNA PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL?

Es el establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE ESTE TRÁMITE?

Permite a la autoridad federal contar con información sobre las futuras actividades a realizarse en la plantación forestal comercial que será establecida en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales, así como prevenir la realización de actividades que pudiesen afectar el equilibrio ecológico por falta de información respecto a posibles medidas preventivas y de mitigación.

¿CÓMO PUEDO REGISTRAR UNA PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL?

Si se pretende establecer una plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales (agrícolas o pecuarios) o en terrenos preferentemente forestales en superficies menores a 800 hectáreas, se requiere presentar un aviso de plantación forestal.

¿QUIÉN DEBE PRESENTAR EL TRÁMITE?

Es obligación de personas físicas o morales, que pretendan realizar plantaciones forestales comerciales en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas.

¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA PRESENTAR EL AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL?

Se pueden consultar en los artículos En el artículos 87 y 89 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como en el artículo 46 de su Reglamento.

¿CÓMO DEBO PRESENTAR EL AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL?

Se debe presentar en formato publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2011, junto con la información y documentación señalada en el mismo.

También se puede consultar información en las siguientes ligas, ya que cuenta con dos modalidades

Aviso presentado por dueños o poseedores del recurso por terceros con cesión de derechos

http://207.248.177.30/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1744687&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

La clave de este trámite es SEMARNAT-03-041-A

Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:

http://207.248.177.30/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1744687&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

La clave de este trámite es SEMARNAT-03-041-B

